



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
Calle 12 C No. 7 - 36 Piso 18 - Tel: 2 83 31 24 - Edificio Nemqueteba.
Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha, al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral 2016 - 594, informando que regreso del H. Tribunal Superior de Cundinamarca, Sala Laboral.

Así mismo, informo que no hay lugar a liquidación de costas y agencias en derecho.

COSTAS 1ª INSTANCIA:

A cargo de las partes demandadas	
Blashan Reality Inmobiliaria	\$3.000.000.00
A cargo de la parte demandante	\$2.000.000.00

COSTAS 2ª INSTANCIA:

Blashan Reality Inmobiliaria	\$2.000.000.00
Blashan Reality Construcciones	\$2.000.000.00

Total, costas y agencias en derecho: \$9.000.000.00

Sírvase proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Abril diecisiete (17) de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el contenido de informe secretarial que antecede, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por la **SALA LABORAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA**, mediante providencia del 26 de enero de 2024 **REVOCÓ PARCIALMENTE** la sentencia proferida por el Despacho el 22 de julio de 2020.

SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE AGENCIAS EN DERECHO, de conformidad con lo establecido en el numeral decimo de la sentencia de primera instancia y cuarto del Tribunal, a cargo de las demandadas Blashan Reality Inmobiliaria y Blashan Reality Construcciones.

Y \$2.000.000 a cargo de la demandante y favor del demandado como persona natural CARLOS BEJARANO CUELLAR.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

HENRY GEOVANNY RAMÍREZ MORALES
Juez

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en ESTADO No. 057 publicado hoy 18/04/2024

La secretaria, MDG

Firmado Por:
Henry Geovanny Ramirez Morales
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8005aedff61c7221d1925c988bd3643276df96e9567b14a02bbbd61fce692234**

Documento generado en 17/04/2024 04:05:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>